

## ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 288/2016

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 30 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

**VISTO:** El Expediente N° 32.075, año 2013, caratulado: "COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013"; y

**CONSIDERANDO:** Que los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que mediante Informe N° 559/15 F3 obrante a fs. 79/80) se detallan los montos observados, dándose intervención a Secretaria a los efectos notifique a los responsables, en los términos del art. 40° del citado cuerpo legal.

Que resultan responsables por el Ejercicio 2013, el entonces Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE y entonces Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ.

Que los responsables no han dado respuesta al requerimiento efectuado, por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria N° 255/16 F.3., obrante a fojas 92/95), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71. Que las sumas observadas corresponden a las Partidas Bienes Corrientes (\$ 6.200), Servicios (\$ 103.431,40), Transferencias (\$ 17.940), Trabajos Públicos (\$ 45.486,96) y Sin Imputar (\$ 21.500).-

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminando a fs. 96/98) mediante Dictamen N° 246/16 CF, solicitando se formule cargo al entonces Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE y entonces Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ por la suma de \$ 319.206,51, de los cuales \$ 194.558,36 corresponden a Capital y \$ 124.648,15 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 266/16 CF, (fs. 99), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2013, por un monto de \$ 2.676.327,61.-

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2013, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS

(\$ 2.676.327,61) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

**Segundo:** FORMULAR CARGO en forma solidaria al entonces Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE (DNI N° 13.463.111) y entonces Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ

(DNI N° 10.158.879) por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 319.206,51)

**Tercero:** Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

**Cuarto:** Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

**Quinto:** Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON